

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2992-2PO2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María Victoria Mercado Sánchez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	06 de abril de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	06 de abril de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Incrementar las penas en los delitos de terrorismo.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	<p><b>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal, propuesta por la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez.</b></p> <p><b>Artículo único.</b> Se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 139.</b> Se impondrá pena de prisión de <b>veinte</b> a cuarenta y cinco años y cuatrocientos <b>cincuenta</b> mil a mil <b>quinientos</b> días multa , sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 139.-</b> Se impondrá pena de prisión de <i>quince</i> a cuarenta años y cuatrocientos a mil <i>doscientos</i> días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:</p> <p><i>I a III. ...</i></p>	<b>Transitorio</b>
	<p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM